

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba acta y estado de entrega de la 1.ª división del ramo de Armamentos del arsenal de Ferrol.—Concede la continuación en el servicio á un sargento.—Desestima instancia de un Idem.—Idem Idem de un cabo licenciado.—Aprueba gasto de elaboración de cartuchos con destino á la Escuela de Artilleros de mar.—Referente á pruebas con la «trilita».—Dispone que el reemplazo del traje de bucear en los buques corresponde á la Hacienda.—Aprueba sustitución por pegamoide del forro del sofá de la cámara del Comandante del «Plata».—Idem aumento al cargo del «Laya».—Idem sustitución de la litera fija de la cámara del 2.º Comandante del «Ponce de León».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Reitera á la sociedad «Unión Española de Explosivos» lo dispuesto en R. O. de 13 de julio próximo pasado.

NAVEGACION Y PESCA.—Sobre reconocimiento facultativo de los prácticos de número de puerto.—Interesa informes acerca de la creación de Montepios para los prácticos de puertos.—Desestima instancia de varios armadores de embarcaciones de pesca de Santofña.

SERVICIOS SANITARIOS.—Confiere comisión al Inspector general D. A. Fernández-Caro y médico mayor D. E. Botella.—Ascenso del 2.º practicante D. F. Guardiola.

ASESORIA GENERAL.—Gratificación de efectividad al teniente auditor D. J. Tapia.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acta y estado de entrega de la primera división del ramo de Armamentos del arsenal de Ferrol, efectuada el 12 del actual por el capitán de corbeta D. Fausto Martínez y Gómez, al jefe de igual empleo D. Luis Rodríguez y Castro, cuyos documentos acompaña el General gerente de dicho establecimiento á su comunicación número 272, de 14 del corriente, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos y disponer se anote en la hoja de servicios del primero de dichos jefes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 111 de la vigente Ordenanza de arsenales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el sargento, agregado á la compañía de ordenanzas de este Ministerio, José Guerrero García, en solicitud de que se le conceda la continuación en el servicio por el tiempo de seis años que abraza el primer período de reenganche y á contar desde 6 de julio último, con opción á los beneficios que á los de su clase concede el R. D. de Guerra de 9 de octubre de 1889, hecho extensivo á Marina por real orden de 7 de febrero de 1891, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general del Cuerpo, se ha dignado acceder á los deseos del interesado en vista de hallarse bien conceptuado, útil para el servicio de las armas y no tener nota alguna desfavorable; dejando á la Intendencia general de este Ministerio la facultad de fijar las demás condiciones precisas para el percibo del premio correspondiente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central.

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sres. Inspector general del cuerpo de Infantería de Marina é Intendente general de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 12 de abril próximo pasado elevó V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento de Infantería de Marina D. Federico Trabadela García, con destino en la primera compañía del primer batallón del primer regimiento del Cuerpo, de guarnición en Alcazarquivir (Africa), en solicitud de que con arreglo al artículo 3.º transitorio de la ley de 16 de junio del año próximo pasado se le ascienda al empleo de segundo teniente de la escala de reserva auxiliar retribuída, en situación de retirado; visto lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Señores

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia cursada á este Ministerio en 23 de julio último por el Coronel Jefe del segundo regimiento de Infantería de Marina, promovida por el cabo, en situación de licenciado absoluto, Eugenio Piñeiro Vidal, en solicitud de que se le conceda la vuelta al Cuerpo con arreglo á lo que determina la real orden circular de 26 de junio de 1877, hecha extensiva á Marina por real orden de 9 de octubre de 1888, y de acuerdo con lo informado por la Inspección general del Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del cabo Piñeiro, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.....

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 475, de 29 de julio último, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, con la que remite copia del acuerdo núm. 86 de dicha corporación y presupuesto de elaboración de cartuchos con destino á la Escuela de artilleros de mar, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto ascendente á *doce mil setecientas cincuenta y ocho pesetas doce céntimos*, una vez deducido el valor de los materiales existentes, cuya elaboración

podrá realizarse con las existencias de materiales que se expresan y créditos á disposición del arsenal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Material de torpedos

Excmo. Sr.: Estudiada el acta de 30 de julio de 1912 de la Junta facultativa de la Escuela de Aplicación, referente á pruebas de trilita, y oído el parecer del E. M. central, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla en todos sus extremos.—Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á los jefes de las estaciones torpedistas de Ferrol y Cartagena, que una vez que la Escuela de Aplicación adquiera los aparatos necesarios para las pruebas á que se refiere el punto 1.º de la real orden de 31 de mayo de 1912, y remita á dichas estaciones torpedistas los planos, condiciones de adquisición é instrucciones necesarias, procedan dichos jefes á la adquisición de idéntico material, á fin de dar cumplimiento á la citada real orden.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. General Director de la Escuela de Aplicación.

Material y pertrechos navales

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la comunicación número 1.311 del Comandante general de la escuadra, en que consulta sobre si es la Hacienda ó el fondo económico de los buques quien debe atender al remplazo de los trajes de buzo, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que tanto los reglamentos aprobados por reales órdenes de 1.º de marzo de 1885 y 12 de septiembre de 1904, como la real orden de 29 de enero de 1910 (D. O. núm. 34) exceptúan el traje de buzo de entre los efectos que deben reemplazar los fondos económicos de los buques, ha tenido á bien disponer que se considere modificado en tal sentido el párrafo marcado con la F del art. 7.º del vigente reglamento por que se ad-

ministran los citados fondos, por considerarse como una omisión involuntaria el no haberse así consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 22 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales gerentes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 1.248, de 12 del corriente, en que el Comandante general de la escuadra participa haber autorizado al Comandante del crucero *Río de la Plata*, para sustituir por pegamoide el forro de peluche del sofá y cojines de la cámara del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicha autorización y disponer se noticie al General gerente del arsenal de Ferrol, para las anotaciones correspondientes en el inventario de pertrechos del referido buque, que radica en aquel establecimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 22 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 295, de 13 del actual, en que manifiesta el General gerente del arsenal de la Carraca, que atendiendo á lo solicitado por el Comandante del cañonero *Laya*, ha dispuesto se aumente provisionalmente á cargo del maquinista de dicho buque, un repartidor de cobre para el bombillo contra-incendios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarle con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 296 de 13 del corriente, con la que el General gerente del arsenal de la Carraca, remite relación de las alteraciones que provisionalmente ha autorizado en el pliego de cargo del carpintero del cañonero *Ponce de León*, por haberse sustituido la litera fija de la cámara del segundo Comandante por una cama de madera, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Relación que se cita.

Carpintero.

DISMINUCIÓN

CAMAROTE DEL PRIMER OFICIAL

1 Litera fija á la murada, con cajones debajo.

AUMENTO

1 Cama de madera con somiers de 1'800 mts. de largo por 0'800 idem de ancho.

Cosntrucciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como ampliación á la real orden de 13 de julio último y teniendo en cuenta los resultados poco satisfactorios obtenidos en los ensayos balísticos con las pólvoras tipo IV y tipo D, procedentes de la fábrica «Santa Bárbara», de que dá cuenta la Junta facultativa de Artillería en acuerdo fecha 25 de marzo anterior, haciendo notar en otro acuerdo de 30 de julio el hecho importante de tenerse que reputar como defectuosas por sus resultados balísticos pólvoras recibidas por la Marina á fines del año último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de Artillería, ha tenido á bien disponer que se reitere á la Sociedad «Unión Española de Explosivos», lo prevenido en aquella soberana disposición para la pólvora tipo I, manifestándole al propio tiempo, como consecuencia de su carta fecha 24 de julio, que no obstante la esmerada fabricación en las pólvoras de que aquella hace mérito, resultan en breve plazo de tiempo inservibles para el servicio de nuestra Armada, por cuanto no satisfacen las condiciones balísticas prevenidas y son por lo tanto inútiles en los buques que la llevan á su cargo, para su empleo en las piezas de artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E.

muchos años. — Madrid 21 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandante general del apostadero de Cádiz, Inspector de Marina en la fábrica «Santa Bárbara» y Presidente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Navegación y pesca marítima

Prácticos de puerto

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por esa Dirección general y de conformidad con el acuerdo emitido por la Junta consultiva de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los prácticos de número de los puertos, á partir de los 65 años de edad, sean reconocidos por períodos anuales, dándoseles de baja cuando resulte que carecen de aptitud física necesaria para continuar prestando los servicios de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores

Circular.—Excmo. Sr.: Con el fin de resolver expediente que se tramita, se informará á esa Dirección general por los comandantes de las provincias marítimas y ayudantes de distritos, acerca de la forma de constituir por los prácticos de número de puerto, Montepíos ó Instituciones benéficas en cada localidad, al objeto de atender á los que sean retirados por inutilidad, exigiéndose á los que ingresen en las corporaciones se comprometan á aceptar los deberes que imponga la Institución.

Lo que de real orden digo á V. E. á los fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores

Reconocimientos de buques

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general de Navegación, se ha servido desestimar la instancia elevada por varios armadores de pequeñas embarcaciones del puerto de Santoña, solicitando se les exima del reconocimiento periódico que previene el art. 5.º del reglamento, puesto que dicho reconocimiento garantiza la seguridad necesaria y su coste es insignificante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que el Inspector general de Sanidad de la Armada D. Angel Fernández-Caro, pase en comisión indemnizable del servicio, por doce días y en representación de este Ministerio, á San Sebastián para asistir al segundo Congreso español internacional de la tuberculosis que ha de verificarse los primeros días del próximo mes de septiembre en la referida ciudad, acompañado del jefe ayudante á sus órdenes, médico mayor D. Ernesto Botella y Martínez, en las mismas condiciones de comisión indemnizable.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte é Intendente general de Marina.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida por fallecimiento del primer practicante de la Armada D. Miguel Sieiro y Santiago, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 del corriente mes de agosto, al 2.º practicante D. Francisco Guardiola Fernández, que es el número uno de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está declarado apto para el ascenso, debiendo quedar asignado á la Sección del apostadero de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de agosto de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente auditor de 1.ª clase del cuerpo Jurídico de la Armada, D. José Tapia y Casanova, la gratificación anual de *novecientas* pesetas que le será abonada desde primero de septiembre próximo, por haber cumplido el día 11 del presente mes, diez años de efectividad en su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.